MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 506

Lima, 15 de diciembre de 2016

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2016, el Oficio Nº 001-090-00008694 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 296-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas, en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nº 739 y 1533, modificadas por la Ordenanza Nº 1833 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004, el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-000000495, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas Nº 001-006-00000015 y Nº 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/.0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio.

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en sus Informes Nos. 671, 672 y 673-2016-MML/GSCGA-SGA/DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de la ratificación.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 259-2015-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 296-MDCH, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas en el distrito de Chorrillos, correspondiente a la temporada de verano 2017, de lunes a domingo de la siguiente forma:

- Del periodo del 03 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, en las playas Las Sombrillas (40 espacios) y Agua Dulce II (95 espacios), desde las 08:00 a 18:00 horas.
- Del periodo del 03 de diciembre de 2016 al 31 de marzo de 2017, en las playas La Herradura (60 espacios) y Agua Dulce I (100 espacios), desde las 08:00 a 24:00 horas.
- Del periodo del 01 de abril al 01 de diciembre del 2017, en las playas La Herradura (45 espacios) y Agua Dulce I (50 espacios), desde las 08:00 a 24:00 horas.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 296-MDCH y sus anexos. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima